
SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ACUERDO

A MI  SHA



LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE MICHIGAN

Según la ley, tanto los empleadores como los empleados en el estado de Michigan tienen ciertos derechos y responsabilidades de acuerdo a lo establecido por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Michigan (MIOSHA, por sus siglas en inglés).

Se le anima a que lea y conserv este librito para ayudarle a comprender sus derechos y responsabilidades.

Este librito no incluye todos los derechos y responsabilidades ofrecidos por MIOSHA. Para obtener una lista completa según como aplica a los empleadores y empleados, consulte la Ley 154, P.A. 1974 (según reformada).

**Para obtener mayor información,
comuníquese a:**

**Michigan Department of Labor &
Economic Growth
Michigan Occupational Safety &
Health Administration
P.O. Box 30015
Lansing, MI 48909
(517) 322-1814**

Impreso bajo la autoridad de la Ley de Seguridad y Salud in el Trabajo de Michigan; P.A. 154 de 1974, según reformada. Pagado con fondos de SET y fondos federales de la OSHA.

Copias impresas totales: 5,000
Costo de impresión: \$5,314.00
Costo por copia: \$1.06



**DERECHOS Y
RESPONSABILIDADES
DEL EMPLEADOR
DE ACUERDO A
MIOSHA**

**LEY DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
DE MICHIGAN**

MI  SHA

DERECHOS

- ❑ Tiene el derecho de ser considerado para una cita a un comité consultivo. Sec. 21(2), Sec. 24(1).
- ❑ Puede solicitar una variación de una norma de MIOSHA. Sec. 27(1-4).
- ❑ Tiene el derecho de recibir una copia de una queja por escrito al momento de una investigación, pero con el nombre del empleado suprimido si éste así lo solicita. Sec. 28(1).
- ❑ Tiene el derecho de recibir notificación del departamento si se determinó que las presuntas violaciones establecidas en una queja no existieron al momento de la inspección. Sec. 28(3).
- ❑ Tiene el derecho de pedir que se realice una inspección o investigación que no interrumpa, de manera razonable, las operaciones de trabajo. Sec. 29(1).
- ❑ Puede acompañar a un representante del departamento durante la inspección o investigación de MIOSHA. Sec. 29(4).
- ❑ Tiene el derecho de entrevistarse con un representante del departamento al finalizar una inspección o investigación. Sec. 29(8).
- ❑ Tiene el derecho de recibir notificación del representante del departamento si se determina que existe una condición de peligro inminente en el lugar de empleo. Sec. 31(1).
- ❑ Puede solicitar que un supervisor del área del departamento haga una revisión en el sitio (en las próximas 24 horas de la solicitud) después de que se haya marcado el equipo o que se determine que un proceso es fuente de un peligro inminente. Sec. 31(1).

- ❑ Puede solicitar al departamento una apelación informal en los siguientes 15 días hábiles después de recibir una citación. Sec. 41.
- ❑ Tiene el derecho de apelar una decisión del departamento mediante una apelación informal. La petición se debe presentar al departamento en los siguientes 15 días hábiles después de recibir la decisión. Sec. 41.
- ❑ Puede participar en una audiencia ante un funcionario de audiencia ya tiene el derecho de recibir una copia de la decisión del funcionario. Sec. 42.
- ❑ Puede solicitar al Consejo de Cumplimiento y Apelaciones de Salud y Seguridad (BHSCA, por sus siglas en inglés) una extensión de un período de supresión en una citación que se haya hecho final. Sec. 44(2).
- ❑ Tiene el derecho de recibir servicios de seguridad en el trabajo de la División de Consulta de Instrucción y Capacitación de MIOSHA. Sec. 54(2).
- ❑ Tiene el derecho de recibir capacitación e instrucción de salud en el trabajo de la División de Consulta de instrucción y Capacitación de MIOSHA. Sec. 56.
- ❑ Tiene el derecho de que se protejan sus secretos comerciales de revelación en cualquier procedimiento de acuerdo a MIOSHA. Sec. 63(1).
- ❑ Puede solicitar una revisión de la determinación de queja de discriminación del departamento en los siguientes 15 días hábiles después de recibir la determinación. Sec. 65(4).

RESPONSABILIDADES

- ❑ Debe suministrar a cada empleado un lugar de trabajo libre de peligros “reconocidos” que puedan causar la muerte o lesiones físicas graves. Sec. 11(a).
- ❑ Tiene responsabilidad de cumplir con las reglas y normas que abarca MIOSHA y con cualquier orden emitida referente a la ley. Sec. 11(b).
- ❑ Debe mantener informados a los empleados sobre sus protecciones y obligaciones que abarca MIOSHA incluyendo las disposiciones de reglas y normas correspondientes. Sec. 11(c).
- ❑ Debe proporcionar, a cargo suyo, equipo de protección personal a los empleados cuando las normas de MIOSHA así lo requieran. Sec. 11(d)
- ❑ Debe pagar cualquier prueba o examen médico requerido por una norma de MIOSHA. Sec. 24(8)
- ❑ Debe publicar una copia o proporcionar a un representante de los empleados una copia de cualquier solicitud de variación de una norma, regla u orden de MIOSHA. Sec. 27(2)(e).
- ❑ Debe dar a un empleado o representante de empleados la oportunidad (con o sin compensación) de asistir a cualquier reunión entre usted y MIOSHA referente a una citación o disposición de una queja. Sec. 28(5).

- ❑ Debe permitir que un representante de MIOSHA ingrese a su lugar de trabajo para el propósito de efectuar una inspección o investigación referente a la seguridad o la salud. Sec. 29(1).
- ❑ Debe permitir a un representante de empleados que acompañe a MIOSHA durante una inspección o investigación. También debe permitir que el investigador consulte al representante de los empleados y/o los empleados. Sec. 29(4).
- ❑ No puede retener salarios o beneficios complementarios ni discriminar a un empleado o su representante autorizado por el tiempo dedicado a participar en una inspección, investigación o conferencia de cierre de MIOSHA. Sec. 29(0).
- ❑ No debe permitir a un empleado (siempre y cuando no sea un empleado cuya presencia sea necesaria para corregir una condición peligrosa) operar el equipo o realizar un proceso que el departamento haya determinado ser inminentemente peligroso. Sec. 31(2).
- ❑ Debe publicar una copia de una citación de MIOSHA en el lugar o cerca del lugar de la violación. Sec. 33(2).
- ❑ Debe notificar al departamento que presenta la queja con una citación de MIOSHA. Sec. 33(3).

- ❑ En caso de que se determine que una violación es violación de minimis, debe publicar el aviso de esta violación en el lugar o cerca del lugar de la violación durante 3 días hábiles. Sec. 33(5).
- ❑ Debe pagar a MIOSHA las sanciones civiles en los siguientes 15 días hábiles después de que la sanción pasa a ser una orden final de BHSCA. Sec. 36(3).
- ❑ Debe proporcionar una copia de cualquier apelación de citación a los empleados afectados o a su representante autorizado. Sec. 41.
- ❑ Debe publicar inmediatamente el aviso de la decisión del departamento referente a una apelación informal. Sec. 41.
- ❑ Debe elaborar informes, y mantenerlos correctos, de las enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo. Sec. 61(1).
- ❑ Debe notificar a MIOSHA en las siguientes 8 horas sobre una fatalidad u hospitalización de 3 empleados o más que hayan sufrido lesiones o enfermedades a causa del mismo incidente. Sec. 61(1).

La notificación puede realizarse llamando al 1-800-858-0397.

- ❑ Debe mantener informes correctos de la exposición de cualquier empleado a sustancias o agentes físicos potencialmente dañinos que se deban vigilar o medir según las normas de MIOSHA. Sec. 61(2).

- ❑ Debe notificar inmediatamente a los empleados que estén o hayan estado expuestos a ciertas sustancias tóxicas o dañinas que se hayan determinado estar a niveles más altos que los permitidos por las normas de MIOSHA. Sec. 61(3).
- ❑ No puede despedir ni discriminar de ninguna manera a ningún empleado que haya presentado una queja, instituido un trámite regulado por MIOSHA, testificado en dicho trámite, o que ejerza cualquier derecho que ofrece MIOSHA. Sec. 65(1).

EL DERECHO DE SABER DE MICHIGAN

- ❑ Las reformas del Derecho de Saber de Michigan a MIOSHA requieren que un empleador desarrolle e implemente un sistema de comunicación de sustancias químicas peligrosas en el lugar de trabajo que informe a los empleados sobre las sustancias químicas a las que están o puedan estar expuestos, posibles efectos dañinos y cómo trabajar de manera segura cerca de estas sustancias químicas.
- ❑ Proporcionar a los empleados un programa escrito de comunicación de peligros químicos que defina las responsabilidades, que contenga una lista completa de las sustancias químicas peligrosas presentes en el lugar de trabajo, que informe a los empleados de los peligros de las tareas no rutinarias y que demuestre cómo identificar el contenido de las tuberías y los sistemas de tuberías de la planta.

- ❑ Obtener y poner a disposición de los empleados una Hoja de Datos sobre la Seguridad de los Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés) por cada sustancia química peligrosa utilizada en el lugar de trabajo. Se deben publicar señales en el lugar de trabajo que comuniquen a los empleados dónde están situadas las MSDS así como cuando se reciben o se acaban de recibir.
- ❑ Los empleados deben verificar que se reciban las MSDS actuales y los recipientes debidamente etiquetados de los productores y distribuidores de sustancias químicas peligrosas. Los únicos recipientes de sustancias químicas peligrosas. Los únicos recipientes de sustancias químicas peligrosas sin etiqueta permitidos en el lugar de trabajo son los recipientes portátiles llenados por el empleado de un recipiente debidamente etiquetado y utilizado sólo por ese empleado para transferir sustancias químicas durante su turno.
- ❑ Se dispone que los empleados lleven a cabo sesiones de capacitación para empleados durante las cuales reciban información y se les respondan a las preguntas referentes a los peligros de las sustancias químicas a las que puedan estar expuestos, cómo leer e interpretar las etiquetas y las MSDS, cómo encontrar una MSDS específica, maneras de protegerse a sí mismos de peligros químicos y los detalles del programa de comunicación de peligros.

**Consulte la ley del
Derecho de Saber
(RTK, por sus
siglas en inglés)
de Michigan para
informarse sobre los
derechos y requisitos
completos provistos
por esa norma.**



**DERECHOS Y
RESPONSABILIDADES
DEL EMPLEADO
DE ACUERDO A
MIOSHA**

**LEY DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
DE MICHIGAN**

MI  SHA

EMPLEADOS

DERECHOS

- ❑ Su lugar de empleo debe estar libre de todo peligro reconocido que pueda causar la muerte o lesiones físicas graves. Sec. 11(a).
- ❑ Su empleador debe informarle sobre cualquier protección y obligaciones de acuerdo a MIOSHA, incluyendo disposiciones de reglas y normas correspondientes. Sec. 11(c).
- ❑ Se le debe proporcionar equipo de protección personal, a cargo del empleador, cuando dicho equipo se requiera de acuerdo a una norma de MIOSHA. Sec. 11(d).
- ❑ Tiene el derecho de ser considerado para una cita con un comité consultivo. Sec. 21(2), Sec. 24(1).
- ❑ Debe recibir aviso y tener la oportunidad de una audiencia si su empleador solicita cualquier variación de una norma de MIOSHA. Sec. 27(1)(4).
- ❑ Si piensa que existe una violación de una norma de seguridad o La Salud en su lugar de trabajo, puede solicitar una inspección de MIOSHA presentando un aviso por escrito de la condición a MIOSHA. Sec. 28(1).
- ❑ Su nombre o los nombres de cualesquier otros empleados referidos en la solicitud escrita de inspección no se revelarán a su empleador ni a ninguna otra persona, siempre y cuando usted así lo solicite. Sec. 28(1).
- ❑ Tiene el derecho de recibir notificación si el departamento determina que no se necesita efectuar ninguna inspección. Sec. 28(1).
- ❑ Puede notificar al departamento inmediatamente y sin aviso por escrito si piensa que existe un peligro inminente en el lugar de trabajo. Sec. 28(2).

- ❑ Tiene el derecho de recibir notificación del departamento si se determinó que las presuntas violaciones no existieron en el momento de la inspección. Sec.28(3).
- ❑ Puede solicitar una revisión de la disposición final del departamento de la queja y una declaración que ecplique las razones de dicha disposición. Sec. 28(3).
- ❑ Tiene el derecho de asistir (con o sin compensación) a todas las reuniones entre MIOSHA y un empleador, referentes a una citación o disposición de una queja. Sec. 28(5), Sec. 41.
- ❑ Puede, como representante de los empleados, acompañar a un funcionario de seguridad o salud durante una investigación o inspección de un lugar de empleo; y puede participar en una conferencia con el funcionario después de la conclusión de la investigación o inspección. Sec. 29(4)(8).
- ❑ Tiene el derecho de recibir el pago de salario y beneficios complementarios y no puede ser discriminado de ninguna manera por el tiempo dedicado a participar en una investigación, inspección o conferencia de cierre de MIOSHA. Sec. 29(10).
- ❑ Puede presentar una queja a MIOSHA si piensa que se le está discriminando o sufre pérdidas de salario o beneficios complementarios por el tiempo dedicado a participar en una inspección, investigación o confeencia de cierre de MIOSHA. Sec. 29(10)
- ❑ Tiene el derecho de que un reporesntante del departamento le informe si se determina que existen condiciones de peligro inminente en su lugar de empleo. Sec. 31(1).
- ❑ Puede presentar una queja a MIOSHA si piensa que se le está discriminando o sufre pérdidas de salario o

beneficios complementarios por rehusarse a operar equipo o efectuar un proceso que el departamento haya determinado ser una condición de peligro inminente. Sec. 31(2).

- ❑ Si la arbitrariedad del departamento no actúa para corregir una condición de peligro inminente, usted o su representante tienen el derecho de encausar una acción legal en el tribunal de circuito para obligar al departamento a tomar una acción legal en el tribunal de circuito para obligar al departamento a tomar una acción adecuada, y para ulterior remedio, según sea apropiado. Sec. 31(4).
- ❑ Si su empleador recibe una citación y usted piensa que el tiempo dado por el departamento para corregir la violación no es razonable, puede hacer una petición al departamento. La petición no es razonable, puede hacer una petición al departamento. La petición debe hacerse en los siguientes 15 días hábiles después de que el empleador recibe la citación. Sec. 41.
- ❑ Puede apelar al Consejo de Cumplimiento y Apelaciones de Salud y Seguridad (BHSCA, por sus siglas en inglés) la decisión del departamento referente a una citación. La apelación debe hacerse en los siguientes 15 días hábiles después de que el empleador recibe la decisión. Sec. 41.
- ❑ Se le debe dar la oportunidad de una audiencia en la apelación en la apelación de la decisión de MIOSHA referente a una citación. Sec. 42.
- ❑ Tiene el derecho de recibir servicios de seguridad en el trabajo de la División de Consulta de Instrucción y Capacitación del Departamento de Servicios a la Industria y al Consumidor. Sec. 54.

- ❑ Tiene el derecho de recibir capacitación e instrucción de salud en el trabajo de la División de Consulta de Instrucción y Capacitación del Departamento de Servicios a la Industria y al Consumidor. Sec. 56.
- ❑ Como empleado o antiguo empleado debe tener acceso a los expedientes de cualquier exposición a sustancias potencialmente tóxicas o agentes físicos dañinos que se requieren vigilar o medir según las normas de MIOSHA. Sec. 61(2).
- ❑ En caso de una exposición a cualquier sustancia tóxica o dañina a niveles más altos que los permitidos por las normas de MIOSHA, debe recibir notificación inmediata de su empleador e información sobre qué acción correctiva se debe tomar. Sec. 61(3).
- ❑ En caso de una exposición a cualquier sustancia tóxica o dañina a niveles más altos que los permitidos por las normas de MIOSHA, debe recibir notificación inmediata de su empleador e información sobre qué acción correctiva se debe tomar. Sec. 61(3).
- ❑ No se revelará su identidad si proporciona información a un departamento durante una inspección, investigación u otros procesos referentes a una posible violación de MIOSHA. Sec. 63(2).
- ❑ Puede presentar una queja de discriminación a MIOSHA si piensa que se le despidió o discriminó por ejercer algún derecho del empleado ofrecido por MIOSHA. Sec. 65(2).
- ❑ Puede solicitar una revisión, a través de un funcionario de audiencia, de la determinación del departamento sobre una queja de discriminación. La solicitud debe hacerse en los siguientes 15 días hábiles después de que se emitió la determinación. Sec. 65(4).

RESPONSABILIDADES

- ❑ Usted es responsable de cumplir con los reglamentos y normas cubiertos bajo MIOSHA. Sec. 12(a).
- ❑ No deberá dañar, mover ni quitar ningún artículo relacionado con la seguridad que se haya provisto para uso en un lugar de trabajo; ni hacer algo que pueda interferir con el uso de ese artículo por otra persona. Sec. 12(b).

EL DERECHO DE SABER DE MICHIGAN

- ❑ Si está expuesto a sustancias químicas peligrosas bajo condiciones normales de uso o en una emergencia previsible, su empleador debe desarrollar e implementar un sistema de comunicación de sustancias químicas peligrosas en su lugar de trabajo que le indique:
 1. A qué sustancias químicas está usted expuesto.
 2. Cómo pueden dañarlo.
 3. Cómo puede trabajar de manera segura en su presencia.
- ❑ Su empleador debe poner a su disposición Hojas de Datos sobre la Seguridad de los Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés) actuales, referentes a todas las sustancias químicas peligrosas en el lugar de trabajo.
- ❑ Se dispone a su empleador que debe realizar sesiones de capacitación sobre peligros químicos a los que usted pueda estar expuesto, lectura e interpretación de etiquetas, ubicación y comprensión de las MSDS, y maneras de protegerse de los peligros químicos.

**Consulte la ley del
Derecho de Saber
(RTK, por sus
siglas en inglés)
de Michigan para
informarse sobre los
derechos y requisitos
completos provistos
por esa norma.**



Michigan Department of
Labor & Economic Growth

www.michigan.gov/dleg

Pagado en parte con fondos federales de
la OSHA.

MIOSHA/CET #0101-S (06/04)